Resolución N°.....213.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ROAM S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: *La Resolución Nº 145 de fecha 28 de octubre de 2013 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al Llamado a contratación directa a fin de realizar la adquisición de servicios de limpieza integral de limpieza del el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Labora (SINAFOCAL).*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de noviembre de 2013, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha contratación.

El Acta de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2013 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 152 de fecha 06 de noviembre de 2013, para el llamado a Contratación Directa Nº 28/2013 "Servicio Integral de Limpieza -Plurianual", en la cual se recomienda la adjudicación a la Empresa ***ROAM S.R.L.****, considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario;*

CONSIDERANDO: ***Que****, la Ley Nº 2051/03, en el Art. 34 Procedimiento establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,..."*

Que*, la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece los criterios de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes.*

Que*, habiéndose prorrogado el llamado de la contratación directa conforme al Acta de Apertura de sobres de fecha 13 de noviembre de 2013 comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por no haberse presentado la cantidad mínima de oferentes a la primera convocatoria realizada por el SINAFOCAL, realizándose una segunda Convocatoria el 20 de junio del corriente, se demuestra suficientemente que la convocante ha agotado todas las instancias pertinentes de modo a reunir el número mínimo de oferentes requeridos susceptibles a ser analizados técnica y económicamente.*

Que*, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro* ***240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación"*** *con* ***Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"*** *previstos en la Ley*

Lic. María V. Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°....213.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ROAM S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Nº 4.848 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

***Que**, de la citada evaluación se desprende que la empresa citada anteriormente cumple con las Especificaciones Técnicas, presenta una oferta razonable y posee la capacidad financiera necesaria para la ejecución de los contratos.*

***Que**, el art. 15° de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) establece como una de las funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

***Que**, el art. 1° del decreto N° 157 de fecha 2 de septiembre de 2013 nombra a la Señora María Victoria Diesel de Coscia como Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

LA SECRETARIA TECNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Adjudicar** a la empresa **ROAM S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80056832-0**, la Contratación Directa Nº 28/2013 "Servicio Integral de Limpieza- Plurianual" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo por un monto total de **Gs. 23.991.285.- (Guaraníes veinte y tres millones novecientos noventa y un mil doscientos ochenta y cinco) IVA Incluido.***

Art. 2°.- ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SINAFOCAL SECRETARIA TECNICA

Lic. María V. Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MJT - SINAFOCAL